



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00176410--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Lic. Fernando Martín GALARZA en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Lic. Fernando Martín GALARZA desarrolle tareas como jefe de relevamiento y homogenización de muestras del mercado inmobiliario. Estudio y clasificación morfológica de parcelas, accesibilidad territorial y expansión urbana;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventada en función de la Subasta electrónica N°: 2024/000017, Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba; proroga y redeterminaciones;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con el Lic. Fernando Martín GALARZA (D.N.I: 37.172.339), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Enero de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2°**.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Centro de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl